

PALABRAS DEL LICENCIADO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ACTO INAUGURAL DEL FORO “DIVERSIDAD SEXUAL, HOMOFOBIA Y DERECHOS HUMANOS”.

México D.F., 20 de mayo de 2015.

- **Lic. Javier Domínguez del Olmo.** Representante Regional del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA-ONUSIDA.
- **Lic. Ricardo Antonio Bucio Mújica.** Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- **Lic. Agustín López García.** Director de Prevención y Participación Social del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- Miembros de las Organizaciones Sociales y de las diversas instancias gubernamentales que nos acompañan
- Representantes de los Medios de Comunicación.
- Señoras y señores:

Es para mí un gran honor darles la más cordial bienvenida a este Foro de discusión sobre diversidad sexual, homofobia y derechos humanos, el cual se enmarca en el “Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia”, que se conmemoró el pasado 17 de mayo.

Como antecedente debemos recordar que la Organización de las Naciones Unidas celebra el 17 de mayo como el “Día Internacional contra la Homofobia” por coincidir con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud retiró la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, en 1990.

En México el 21 de marzo de 2014, el Presidente de la República emitió un Decreto declarando el 17 de mayo como “Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia”, lo que resulta acorde con los compromisos internacionales suscritos por México y las reformas constitucionales en derechos humanos.

Si bien en nuestro país existen lastimosas violaciones a los derechos humanos provocadas por la homofobia, cabe señalar que en fechas recientes se han dado esfuerzos para combatir estas conductas que atentan contra la dignidad humana y que no son válidas dentro de una sociedad democrática, plural e incluyente.

Al respecto, el artículo 1o, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición de discriminar a las personas por su preferencia sexual, y en consonancia, 21 Constituciones en las Entidades Federativas mencionan de diversas maneras el derecho a la no discriminación, y con respecto de la prohibición expresa de no discriminar por preferencia u orientación sexual, existen 15 Constituciones que así lo determinan.

El 20 de marzo de 2014 se reformó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en cuyo artículo primero se incluyó la discriminación por género y orientación sexual, indicando que se entenderá por discriminación la homofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Respecto de este tema la Suprema Corte de Justicia ha expresado que la homofobia es el rechazo de la homosexualidad, teniendo como componente primordial la repulsa irracional hacia la misma, o la manifestación arbitraria en su contra y, por ende, implica un desdén, rechazo o agresión, a cualquier variación en la apariencia, actitudes, roles o prácticas sexuales, mediante el empleo de los estereotipos de la masculinidad y la feminidad.

El Código Penal del Distrito Federal contempla y tipifica como delito las conductas discriminatorias en su artículo 206, entre ellas la de orientación sexual.

Respecto de esta disposición se ha señalado que la intención del legislador para crearla, fue revertir esta realidad de la sociedad y responder a las necesidades de las y los ciudadanos que son parte de ella, mediante su reconocimiento y protección jurídica, a través de normas que procuren la inhibición de conductas discriminatorias y tipifiquen los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia e identidad genérica, de raza, procedencia étnica y religión, entre otras, ello, para

castigar de manera implacable y revertir los efectos perniciosos del estigma que existe sobre conductas juzgadas como "indeseables", al percibirse como amenazas para la sociedad, o por desprecio a las personas que se aprecian como diferentes o desvalorizadas.¹

Internacionalmente es reconocida la existencia de la discriminación en contra de la diversidad sexual, mediante acciones que laceran la vida, la integridad y la seguridad personal. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Atala Riffo y niñas vs. Chile* en 2012, señaló que la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la Convención Americana, por lo que está prohibida cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de las personas. Estos criterios obligan al Estado mexicano para construir condiciones de igualdad sin discriminación por preferencia sexual.

Si bien las disposiciones mencionadas redundarán en una mejor protección de los derechos de las personas lesbianas, gays, transgénero, bisexuales e intersexuales (LGTBI), debemos hacer esfuerzos permanentes para combatir la discriminación y la homofobia desde muy distintos frentes, como son la educación, servicios de salud, procuración de justicia, entre otros, y mucha concientización.

No obstante los esfuerzos que se han realizado para combatirla, en alrededor de ochenta países está prohibida la homosexualidad, y en algunos de ellos incluso se castiga con la pena de muerte, lo que denota la grave situación de homofobia que aún persiste en diversas regiones del planeta.

El 7 de enero de 2014 el Parlamento Europeo aprobó el Informe sobre la Hoja de Ruta de la Unión Europea contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. El Informe menciona sobre las personas LGBTBI, que un 47% de ese colectivo fue objeto de discriminación o acoso; un 26%

¹ DISCRIMINACIÓN PARA ACREDITAR ESTE DELITO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 206 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES INNECESARIO APLICAR UNA NORMA DE DIVERSA FUENTE O AGREGAR ELEMENTOS AJENOS A SU DESCRIPCIÓN. Tesis: Aislada: I.3o.P.7 P (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época; *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*; Libro XXIV, Septiembre de 2013, Tomo 3; p. 2577.

de agresiones o amenazas violentas; un 32% de discriminación en el acceso a la vivienda, la educación, la atención sanitaria, los bienes o los servicios; y un 20% de discriminación en el empleo.

En nuestro continente también existe un alto grado de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, teniendo manifestaciones arbitrarias a través de la exclusión, agresiones y homicidios cometidos contra las personas LGTBI, además del menosprecio de algunas autoridades al investigar los delitos cometidos contra alguna de ellas, lo que se traduce en la exclusión social y en la impunidad de los crímenes.

En nuestro país existen estudios sobre la persistencia de este flagelo que atenta el principio de igualdad. El Informe Especial de la CNDH sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia, publicado en 2010, exige el reconocimiento expreso del problema que constituye la homofobia, pues una sociedad basada en los derechos humanos debe combatir toda forma de prejuicio, estigma y discriminación.

Estigmatizar a un grupo por su orientación sexual y por llevar a cabo prácticas que no son ilegales ni ilícitas en ninguna parte del país, no sólo atenta contra la dignidad humana, sino que llega a provocar actos de discriminación que aíslan a las personas, impidiendo u obstaculizando el desarrollo normal de su personalidad. En casos extremos, provoca que estas personas sean víctimas de delitos y crímenes, incluso por parte de las mismas autoridades que deberían defenderlas, frecuentemente con impunidad.

Estos actos están enraizados en una serie de estigmas que penden sobre las poblaciones de varones homosexuales, mujeres lesbianas y personas bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, e intersexuales, por lo que muchas de las personas pertenecientes a estas poblaciones han sido orilladas a hacer del ocultamiento una estrategia de sobrevivencia en una sociedad homófoba, lesbófoba y transfóbica.

Estas fobias son formas específicas de un prejuicio que desautoriza toda forma de vivir la sexualidad de manera distinta a la heterosexualidad. Además, muchas de estas personas se han visto obligadas a cambiar su lugar de residencia, y otras buscan refugio en el extranjero, como lo menciona el Informe Especial de la CNDH sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia de 2010, y el seguimiento que se ha dado en este Organismo Público Autónomo de 2009 a 2013, por medio del cual se ha identificado, hasta ahora, 91 homicidios motivados por el odio homofóbico y/o transfóbico, así como 176 expedientes de discriminación en los Ministerios Públicos.

Desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos afirmamos que nadie tiene que vivir en la clandestinidad. Nadie tiene que vivir sus preferencias sexuales en la oscuridad. Nadie tiene que sufrir consecuencias negativas en los ámbitos de la educación, el empleo y ni siquiera en el familiar o social por tener una preferencia sexual distinta a la hegemónica.

Este Foro se realiza para llevar este mensaje de progreso, tolerancia e inclusión. Que la voz de la equidad se haga escuchar entre las personas que han hecho del odio una forma de vida; que nuestros jóvenes y nuestras niñas y niños crezcan en una sociedad más igualitaria y justa.

Que se sepa que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deplora cualquier acto de homofobia por acción u omisión, y que en los casos que son de su competencia está en favor de la defensa integral de los derechos de las personas de las comunidades lésbico, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales.

En suma, esperamos que este Foro sea un parteaguas en el desarrollo de los derechos humanos en el país, para que nadie vuelva a ser discriminado por vestir de una determinada manera, por gesticular de una forma peculiar, por amar a la persona de su elección, o por vivir su sexualidad libremente con las personas de su preferencia sin sufrir consecuencias negativas por ello.

El Foro se compone de tres mesas y los temas a abordar son muy diversos, entre ellos: sobre el marco jurídico nacional e internacional protector del derecho a la no discriminación por preferencia sexual, identidad y expresión de género; la homofobia en el sistema educativo, donde se discutirá la manera de erradicar este problema de los espacios que deben servir para el desarrollo sano de las personas, no para fomentar la agresión y la discriminación; se hablará de la homofobia como un problema para la protección de la salud; la homofobia en el ámbito laboral, donde seguramente se discutirá la discriminación que, en ciertas empresas y ámbitos gubernamentales se hace contra quien sea o aparente ser gay.

Estoy seguro que las ponencias que vamos a escuchar el día de hoy abundarán en estos temas, y serán de gran utilidad en la prosecución de los objetivos propuestos.

Muchas gracias